

Jueves, 15 de noviembre de 2001

4. Considera insuficientes las medidas adoptadas hasta ahora para garantizar la seguridad de los transportes por carretera, en particular en algunos túneles, y lamentablemente constata que, en demasiadas ocasiones, ni siquiera se respetan las normas mínimas;
5. Pide que se dé prioridad al transporte de mercancías por ferrocarril, en particular en las zonas montañosas y de riesgo; señala una vez más la necesidad urgente de traspasar el tráfico transalpino de la carretera al ferrocarril;
6. Insta a la Comisión a presentar lo antes posible la nueva directiva, ya anunciada, sobre la armonización de normas mínimas de seguridad para los túneles de carretera y ferrocarril; se compromete a colaborar plenamente con el Consejo y la Comisión para lograr su aprobación y aplicación rápidas; pide a la Comisión que examine con detenimiento un informe reciente de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos que propone clasificar los túneles según su nivel de seguridad para el transporte de sustancias peligrosas;
7. Considera que el accidente acaecido en el túnel del San Gotardo y la consiguiente congestión del tráfico han puesto de manifiesto una vez más la necesidad de poner en práctica una política de transportes integrada para toda la región alpina; recuerda, en este sentido, que el 5 de septiembre de 2001 pidió a la Comisión que elaborase un plan de acción en este ámbito;
8. Pide que se apliquen medidas específicas más estrictas y vinculantes a los vehículos que transportan sustancias peligrosas o susceptibles de serlo;
9. Opina que la lucha por una mayor seguridad en la carretera requiere también un control estricto del tiempo máximo de conducción; pide al Consejo y a la Comisión que finalicen en breve y de manera favorable la concertación relativa a los horarios de trabajo, e insta a los Estados miembros a que procedan a su aplicación y control sin demora;
10. Considera que las circunstancias que rodearon el accidente del San Gotardo han subrayado la importancia de la propuesta de la Comisión de establecer un certificado uniforme de conductor; pide a los Estados miembros que hagan todo lo posible para que, una vez aprobado, el Reglamento se aplique debidamente, a fin de garantizar el establecimiento de condiciones iguales en materia de empleo para los conductores de vehículos pesados en todo el mercado único del transporte de mercancías de alto tonelaje;
11. Respalda el planteamiento de un transporte de mercancías sostenible, tal como figura en el Protocolo sobre la aplicación del Convenio de los Alpes en el ámbito de los transportes y en el Acuerdo entre Suiza y la UE, subrayando que se trata de una buena base para la puesta en práctica de una política de transporte ecológica en toda la sensible zona de los Alpes;
12. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que den prioridad a las medidas destinadas a garantizar la seguridad en todos los túneles que, atravesando los Alpes y los Pirineos, unen el norte y el sur de Europa, a fin de restaurar lo antes posible la movilidad de personas y mercancías;
13. Insta a la Comisión y al Consejo a presentar lo antes posible una propuesta eficaz e integrada de ordenación del territorio europeo que tenga en cuenta el desarrollo de las redes europeas de transporte y la política regional y medioambiental;
14. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y de Suiza.

16. Derechos humanos: Masacre de 200 civiles en la República Federal de Nigeria

B5-0711, 0712, 0713, 0720, 0726, 0732 y 0735/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria

El Parlamento Europeo,

- Vista su anterior Resolución, de 15 de febrero de 2001, sobre los derechos humanos en Nigeria ⁽¹⁾,
- Vista la reunión celebrada el 5 de noviembre de 2001 entre el Presidente de Nigeria, Olusegun Obasanjo, y los Gobernadores de los Estados de Benue, Taraba, Nassarawa y Plateau,

⁽¹⁾ DO C 276 de 1.10.2001, p. 284.

Jueves, 15 de noviembre de 2001

- Vista la reunión celebrada en Abuja, el 11 de noviembre de 2001, entre el Presidente Olusegun Obasanjo y los líderes políticos, tradicionales y de opinión de los Estados de Benue, Taraba, Nassarawa y Plateau,
 - Vistos los esfuerzos realizados por los grupos de la sociedad civil y, en particular, por el Foro Consultivo de Arewa (ACF) para lograr la paz entre las comunidades en conflicto, Tiv y Jukun, en los Estados de Benue y Taraba durante una reunión prevista para el 15 de noviembre de 2001,
 - Vista la resolución sobre el África Occidental adoptada por la Asamblea parlamentaria ACP-UE el 1 de noviembre de 2001, en Bruselas,
- A. Considerando que, entre el 22 y el 24 de octubre de 2001, soldados nigerianos penetraron en siete pueblos de Benue, un Estado en el centro de Nigeria, donde permanecieron durante tres días sembrando el caos, volando edificios, incendiando comercios y matando a más de 200 civiles,
- B. Considerando que esta trágica pérdida de vidas humanas se produjo, al parecer, como represalia por el secuestro y la muerte de 19 soldados nigerianos, registrados el 10 de octubre de 2001, a manos de una milicia Tiv,
- C. Considerando que en la comunidad Tiv existen grandes sospechas de que elementos pertenecientes al ejército y responsables de los ataques perpetrados entre el 22 y el 24 de octubre de 2001 estuviesen respaldando a la comunidad Jukun,
- D. Considerando que los legisladores del Estado de Benue describen los ataques como un «acto bárbaro de limpieza étnica contra los Tiv»,
- E. Considerando que miles de nigerianos se encuentran actualmente desplazados en el interior del país y reciben ayuda humanitaria en campos de refugiados de la Cruz Roja nigeriana y del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido,
- F. Considerando que las manifestaciones de protesta contra las masacres causaron 13 nuevas víctimas,
- G. Considerando que acontecimientos comparables se habían producido en noviembre de 1999, en la ciudad de Odi, sin que hasta la fecha se hayan impuesto sanciones al respecto,
- H. Considerando que Nigeria, el país más poblado de África con más de 250 grupos étnicos, ha estado dividido por tensiones étnicas, religiosas y políticas que han supuesto la muerte de miles de personas desde las elecciones celebradas en 1999, que pusieron fin a 15 años de gobierno y represión militares,
- I. Considerando que los años de dictadura militar permitieron desarrollar un sentimiento de impunidad dentro del ejército federal, a pesar de los esfuerzos notables realizados por el nuevo Gobierno democráticamente elegido en favor de la cohesión nacional,
- J. Considerando que, el 12 de noviembre de 2001, el Gobierno nigeriano estableció una Comisión Judicial de Investigación para examinar el conflicto étnico entre las comunidades Jukun y Tiv en el Estado central de Benue,
- K. Considerando que, el 31 de octubre de 2001, el Presidente de Nigeria, Olusegun Obasanjo, estableció una Comisión de Seguridad Nacional compuesta por 14 miembros, que tiene como mandato investigar las causas de conflicto en el país y recomendar soluciones en un plazo de 90 días,
- L. Considerando que ni la Unión Europea ni las Naciones Unidas han tenido en cuenta en sus resoluciones el aumento de los conflictos étnicos en Nigeria a pesar de las informaciones acerca de una violencia cada vez mayor registrada en los últimos días,
- M. Considerando que grupos fundamentalistas aplican la Sharia (ley islámica) en un número creciente de departamentos de Nigeria, lo que tiene graves consecuencias para las libertades civiles y los derechos humanos, así como para la paz entre los diferentes grupos étnicos,
- N. Enormemente preocupado por la decisión del Tribunal Islámico del norte de Nigeria de condenar a muerte por lapidación a una mujer tras ser encontrada culpable de adulterio, y de absolver al mismo tiempo al hombre adúltero,

Jueves, 15 de noviembre de 2001

1. Condena la muerte indiscriminada de civiles en Benue a manos de elementos del ejército nigeriano, y lamenta el sufrimiento humano causado por los persistentes conflictos en este país;
2. Pide a las autoridades nigerianas que inicien una investigación rápida, imparcial y eficaz sobre estos acontecimientos y que restablezcan la confianza internacional en la democracia de Nigeria y eviten que el ejército perpetre otras masacres;
3. Toma nota de que el Vicepresidente de Nigeria, Atiku Abubakar, describió la masacre de Benue como un hecho «absolutamente condenable y lamentable», y que el Presidente Olusegun Obasanjo advirtió de que «estos disturbios han amenazado los valores clave que nos unen como nación civilizada»;
4. Subraya la iniciativa del Presidente Olusegun Obasanjo de crear una Comisión de Seguridad Nacional compuesta por 14 miembros para investigar las causas de los persistentes conflictos étnicos y religiosos en Nigeria, y aguarda los resultados de esta Comisión;
5. Toma nota de la votación celebrada en la Cámara baja nigeriana favorable a la investigación de la masacre de cientos de civiles, así como su solicitud de que se lleve a cabo una investigación judicial;
6. Insta al Gobierno nigeriano a que restablezca un clima de confianza entre las comunidades, con arreglo a la Constitución del país, y a que apoye los esfuerzos realizados por la sociedad civil y grupos como el ACF para lograr la paz entre las comunidades en conflicto, Tiv y Jukun;
7. Condena cualquier forma de intolerancia religiosa y, en particular, el incendio de varias mezquitas; manifiesta su inquietud ante la posibilidad de que la interpretación fundamentalista y la aplicación de la Sharia en algunos Estados nigerianos pueda entrar en contradicción con los derechos humanos básicos, y pide al Gobierno federal de Nigeria que garantice el pleno respeto de la Constitución y el Estado de Derecho;
8. Condena, en particular, la justicia selectiva aplicada por el Tribunal Islámico del norte de Nigeria en virtud de la cual se condena a Safiya Hussaini-Tungar-Tudu a muerte por lapidación tras ser encontrada culpable de adulterio, mientras que se absuelve al hombre adúltero;
9. Insta a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la UE a que proporcionen ayuda humanitaria a las personas desplazadas en el interior de Nigeria que viven en campos de refugiados;
10. Considera que el ejército nigeriano no es la institución idónea para restablecer el orden civil, e insta a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la UE a prestar su ayuda por medio de una asistencia técnica destinada a formar a la policía nigeriana para hacer frente a los conflictos entre comunidades y tratar estos conflictos específicos respetando el Estado de Derecho;
11. Pide a la Unión Europea que mejore el diálogo con Nigeria con vistas a fortalecer en este país el proceso actual hacia la consolidación de la democracia, la justicia social y económica, así como el respeto de los derechos humanos y la libertad religiosa;
12. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Copresidentes de la Asamblea parlamentaria paritaria ACP-UE y a la Unión Africana, así como al Gobierno y al Parlamento de Nigeria.

17. Catástrofes naturales: Paso del huracán «Michelle» por Nicaragua, Cuba y Honduras

B5-0714, 0721, 0727, 0733 y 0738/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre el huracán Michelle en Centroamérica y Cuba

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre los desastres naturales acaecidos en la región centroamericana, y en particular su resolución, de 19 de noviembre de 1998, sobre la situación en América Central y acciones de la Unión Europea ⁽¹⁾,
- Visto el Plan de Reconstrucción para América Central,

⁽¹⁾ DO C 379 de 7.12.1998, p. 272.